



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Consejo Federal de Seguridad Vial fue creado por ley nacional n° 24.449 y esta compuesto por representaciones Provinciales de toda la Nación. Sus principales funciones, descriptas en su artículo 7° son:

- a. Aconsejar medidas de interés general según los fines de esta ley.
- b. Alentar y desarrollar la educación vial.
- c. Organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios.
- d. Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales y propiciar la modificación de las mismas cuando los estudios realizados así lo aconsejen.
- e. Propender a la unicidad y actualización de las normas y criterios de aplicación.
- f. Armonizar las acciones interjurisdiccionales.
- g. Impulsar la ejecución de sus decisiones.
- h. Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Nación, las Provincias y las municipalidades.
- i. Promover la creación de organismos provinciales multidisciplinarios de coordinación en la materia, dando participación a la actividad privada.
- j. Fomentar y desarrollar la investigación accidentológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.
- k. Actualizar permanentemente el Código Uniforme de Señalización y controlar su aplicación.

Asimismo se han desarrollado varios programas relacionados con la infraestructura vial que procuran, en general, mejorar la calidad y la prevención de accidentes:

- PROGRAMA FEDERAL DE EDUCACION VIAL.
- PROGRAMA NACIONAL DE DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL.
- PROGRAMA PARA MEJORAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR.
- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- PROGRAMA DE CONSOLIDACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRÁNSITO Y LOS REGISTROS PROVINCIALES.
- PROGRAMA PARA INVOLUCRAR EL SECTOR SALUD.
- PROGRAMAS DE INVESTIGACION ACCIDENTOLOGICA.
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION NORMATIVA.

Desde su creación, el Consejo Federal efectúa sus Asambleas ordinarias, de manera rotativa, en distintos localizaciones Provinciales.

Durante días 7 y 8 del mes de noviembre del corriente año, y por iniciativa de nuestros representantes en la anterior Asamblea Federal, se llevara a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la XXIV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial.

Por ello.

AUTOR: Néstor Hugo Castañón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar de interés educativo y de seguridad provincial, la XXIV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 7 y 8 de noviembre del año 2002.

Artículo 2°.- De Forma.